

Monte Patria, 09 de enero de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Solicitud de la Interesada.

DECRETO

1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)

Señora : **BERNARDA DEL CARMEN ARAYA LOPEZ**  
Cédula de Identidad : N° 10.132.508-3  
Cargo : Secretaria Área de Recursos Financieros.  
Establecimiento : Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria  
Ciudad : Monte Patria.

2.- Hace uso del feriado en el año 2014, y corresponde al período: 05 de marzo de 2012 al 05 de mayo de 2013

3.- El feriado legal tendrá una duración de 20 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 20 de enero de 2014 al 07 de febrero de 2014, y desde el 14 de julio de 2014 al 21 de julio de 2014, todas las fechas inclusive.

4.- Aumentará un día adicional de feriado legal básico de acuerdo al Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo, el 05 de mayo de 2017, completando 21 días hábiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE (S)

WAGZ/ LERA / Apo.

DISTRIBUCION :

Municipalidad de Monte Patria  
Departamento de Educación Municipal  
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.  
Interesado (a)  
Carpeta

ALCALDE (S)